

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Y

GRAN MAESTRE DE LA "ORDEN DEL CÓNDOR DE LOS ANDES"

CONSIDERANDO:

Que los Decretos Supremos de 29 de Octubre de 1929 y 17 de julio de 1947, disponen que la Condecoración de la Orden del "Cóndor de los Andes" creada por Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, puede ser conferida a ciudadanos bolivianos y extranjeros que hubiesen prestado servicios a la República y contribuido a su engrandecimiento.

Que el Gobierno de la Revolución Nacional, al celebrarse el IV Centenario de la fundación de la Ilustre ciudad de Santa Cruz de la Sierra, como intérprete de la voluntad popular debe premiar a los ciudadanos que se han distinguido sirviendo a la colectividad con patriotismo y espíritu de progreso.

Que los señores Dionisío Foianini, Plácido Molina, Udalrico Zambrana, Susano Azogue, Pedro Flores, Fernando Gasser, Fernando Montes de Oca, Raúl Otero Reiche, Avelino Peredo y Arcelia Rivera, han contribuido desde sus diferentes campos de actividad al progreso y engrandecimiento de Santa Cruz de la Sierra, haciéndose por ello merecedores a la distinción especial de la Nación.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Confiérese la Condecoración de la Orden del "Cóndor de los Andes" en el Grado de Comendador a los ciudadanos Dionisío Foianini, Plácido Molina y Udalrico Zambrana, y en el Grado de Oficial a los ciudadanos Susano Azogue, Pedro Flores, Fernando Gasser, Fernando Montes de Oca, Raúl Otero Reiche, Avelino Peredo y Arcelia Rivera.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Eduardo Arze Quiroga.